

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N°96 Noviembre – 2007

ORDENANZAS

Ordenanza 2772

VISTO el Expediente H.C.D. N° 26.859/07, donde se solicita la creación de la Escuela Municipal de Ajedrez, y

CONSIDERANDO que el Círculo de Ajedrez de Moreno, que cuenta con reconocimiento como entidad de bien público y también con personería jurídica, hace tiempo viene impulsando y fomentando este pedido;

QUE el ajedrez es cultura, una actividad lúdica de origen milenario que encierra un cuerpo de conocimientos que es patrimonio de la humanidad;

QUE al tener una base matemática, impulsa el pensamiento lógico-matemático, desarrolla el pensamiento científico: capacidad de observación, organización de los datos, técnicas y métodos para el abordaje y toma de decisiones, entre otros;

QUE se ha demostrado experimentalmente que el estudio sistemático del ajedrez estimula el desarrollo de habilidades y procesos del pensamiento tales como: atención, expresión numérica y verbal, autoestima, análisis, síntesis, inteligencia, creatividad;

QUE inserta a la persona en un grupo, estimulando el trabajo en equipo, la comunicación, la sana competencia, valores que luego pueden ser aplicados a la vida

cotidiana;

QUE es una actividad favorable para ocupar el tiempo libre del estudiante como una práctica enérgica y placentera, que a la vez, va formando conocimientos y valores en él;

QUE invita al estudio, preparación y autoevaluación permanente como vía al logro y al perfeccionamiento individual;

QUE el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación avala e impulsa los torneos intercolegiales de ajedrez así como también firma convenios para la implementación de la enseñanza de ajedrez en las escuelas por considerarlo una práctica que coadyuva a desarrollar la inteligencia de los jóvenes;

QUE el Círculo de Ajedrez de Moreno, y su honorable fundador Señor Enrique CIAPETTA, vienen trabajando intensiva y dedicadamente hace ya más de veinte años con este deporte logrando importantísimos y destacados logros;

QUE este Honorable Cuerpo a través de la Resolución N° 076/02 impulsó ya la creación de la Escuela Municipal de Ajedrez.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Créese la Escuela Municipal de Ajedrez con sede provisoria en donde el Departamento Ejecutivo así lo designare.

ARTÍCULO 2º Adécuese la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CON
CEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE SEP
TIEMBRE DE 2007.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 3034/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2803

VISTO el Expediente H.C.D. N° 26.833/07, mediante el cual la Señora Concejal Páez, María Blanca solicita se instale en el Distrito de Moreno expendedores automáticos de profilácticos en baños públicos, y

CONSIDERANDO el incremento de enfermedades de transmisión sexual, léase HIV (SIDA), SÍFILIS, GORRONEA, HERPES GENITAL, etc.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Instálense en todo el Distrito de Moreno expendedores de profilácticos en los baños públicos de boliches bailables, shoppings y estaciones de servicios, a cargo de los comercios involucrados.

ARTÍCULO 2º Quedan exceptuados los que sean exclusivos para el personal de la empresa o negocio.

ARTÍCULO 3º Instálense en baños de damas y caballeros.

ARTÍCULO 4º A partir de la promulgación de la presente, tendrán ciento ochenta días de plazo para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO 5º Siendo la presente Ordenanza de características exclusivas dirigidas a la protección de la salud en el Distrito, el área que corresponda certificará el cumplimiento de esta norma..

ARTÍCULO 6º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CON
CEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE
OCTUBRE DE 2007.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2886/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTA

Ordenanza 2805

VISTO el Proyecto Pedagógico Teatral "Mas allá de las Palabras" que se implementa desde el año 2.005, y

CONSIDERANDO que los responsables de esta, iniciativa son dos docentes de nuestra localidad, Hernando Castillo (Profesor de teatro-EPB N° 62-actor y director de teatro) y Viviana Vitetta (Profesora de teatro y actriz), los que tomaron para llevar adelante su trabajo teatral el espíritu del libro "Poder Escribir" escrito por niños y niñas de la EPB N° 62 de Moreno;

QUE en el espectáculo que ofrecen estos dos profesionales en "Más allá de las Palabras", se invita a los espectadores a escribir historias o realizar dibujos luego de cada función, una selección de estos escritos formarán parte de un nuevo libro que reunirá las voces de Sudamérica;

QUE debido a su aporte cultural, social y educativo "Más allá de las Palabras" cuenta con auspicios nacionales e internacionales de las siguientes instituciones: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Red Cultural del Mercosur, Instituto Nacional del Teatro, Universidad de Carabobo (Venezuela.), Instituto de Investigación, Educación y Promoción Popular de Ecuador, etc.;

QUE durante todo el año 2.006 se desarrolló esta propuesta en escuelas, centros, culturales y universidades del conurbano bonaerense, en la provincia de Jujuy y en los hermanos países de Sudamérica: Chile, Uruguay, Bolivia. Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela., obteniendo luego de cada función una gran diversidad de los textos;

QUE durante el año en curso esta propuesta se está realizando en escuelas públicas y privadas del distrito;

QUE este proyecto teatral que surge de un trabajo de los alumnos de la EPB N° 62, nos ha hecho trascender no solo en nuestro querido país sino también en varios países de América latina,

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de Interés Cultural y Municipal el Proyecto Pedagógico Teatral "Mas allá de las Palabras" llevado a cabo por los Docentes y Actores Viviana Vitetta y Hernando Castilla, integrantes del Grupo de Investigaciones Cebolla de Vidrio.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE OCTUBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2885/07

JORGE RUBÉN MENDEIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2821

VISTO la presentación realizada por el Profesor Juan José Brizuela, y

CONSIDERANDO que en la nota de presentación informan que por Telered Canal 13 de Moreno, los días Jueves a las 21.00 horas se pasa el programa ideado por alumnos y profesores de la Escuela Técnica N° 1 Gral. M. N. Savio denominado "Técnica Sabio", en el cual se desarrollan temas educativos con contenidos específicos del ámbito técnico;

QUE son muy específicos e importantes los objetivos que se plantean este grupo de estudiantes y profesores en la nota de presentación, que sin lugar a dudas redundan a beneficio de toda la comunidad morenense.

QUE es obligación de este Honorable Concejo Deliberante resaltar este tipo de emprendimientos que tanto bien hacen a la vida educativa, social e institucional de los habitantes de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de interés social, cultural y municipal al programa denominado "Técnico

Sabio" llevado adelante por los alumnos y profesores de la Escuela Técnica N° 1 Gral. M.N. Savio, que se transmite por Telered Canal 13 de Moreno, los días Jueves a las 21.00 horas.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE OCTUBRE DE 2007.

MARA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2971/07

JORGE RUBÉN MENDEIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 2823

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-66448-S-07, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio Especifico denominado "Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, por Cooperativas" celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, instrumentado dentro del Convenio Marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementaria" protocolizado como ACU-SSDUV N° 2301/2007;

QUE dicho Convenio tiene por objeto, la ejecución de las obras de infraestructura que se detallan en el Anexo I, la financiación del costo de los materiales, mano de obra y gastos por los montos consignados detallados en el Anexo II, como así también la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, para las Cooperativas, conforme el detalle especificado en el Anexo III. A su vez, establece que la Municipalidad de Moreno actuará como responsable de la ejecución del Proyecto;

QUE, además instituye que se deberá crear una Unidad Ejecutora Municipal, elaborar el Proyecto Urbanístico, celebrar los respectivos Contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes, proveer personal idóneo para las tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por miembros de las Cooperativas antes mencionadas. Aprobar el régimen de excepción, en relación a los Derechos de Construcción, Sellados y otras Tasas

Municipales, referidas a la ejecución de las obras. Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y Desocupados, el rol tutor y supervisor en la compra de materiales conjuntamente con el personal técnico. Efectuar los pagos de anticipos a las Cooperativas en concepto de materiales y mano de obra; llevar registros contables exclusivos para el Subprograma a los fines de la administración de los recursos transferidos por la Nación los cuales serán depositados en la Cuenta del Banco Provincia N° 63800120/04 de la Sucursal Moreno. Los montos asignados para las obras quedarán exentos de toda carga administrativa e impositiva. Se deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años la documental necesaria para la rendición de cuentas;

QUE el Municipio procederá a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas e iniciar las obras en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibido el primer desembolso.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Convenio Especifico denominado "Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, por Cooperativas" y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno con fecha 12 de Septiembre de 2007, según constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-66448-S-07.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE OCTUBRE DE 2007.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO 2887/07

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

DECRETOS

Decreto 2889

Moreno, 05 de noviembre de 2007.

VISTO la nota presentada por los Clubes Rotarios de Moreno con fecha 19 de Octubre; y;

CONSIDERANDO que en ella informan que el día 18 de Noviembre llevarán a cabo el acto de reconocimiento a los alumnos de todos los establecimientos educacionales del distrito, tanto públicos como privados, que se hayan destacado como mejores alumnos, compañeros o con asistencia perfecta, haciéndose merecedores de ser destacados en tales logros.

QUE mediante este reconocimiento, al que denominan "Esperanzas de la Patria", se premia a quienes sobresalieron en tales logros, haciéndoseles entrega de medallas, diplomas, y becas generando de esta forma la posibilidad de reconocer públicamente los frutos del esfuerzo realizados por los destacados y así alentar a los mismos y a otros, a partir de su ejemplo, a entender que los logros obtenidos son los derivados del empeño y la confianza en sus posibilidades.

QUE esta administración comparte el criterio sustentado por las entidades rotarias organizadoras del acto, por lo que es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el acto denominado "ESPERANZAS DE LA PATRIA" organizado por los Clubes Rotarios de Moreno, para premiar a todos aquellos estudiantes que se han destacado como "Mejor Alumno", "Mejor Compañero" y "Alumno con Asistencia Perfecta" de todos los establecimientos educacionales del Distrito, a desarrollarse el 18 de Noviembre de 2007 a las 9:00 horas, en la escuela "Mariano Moreno" de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn ANDRÉS R ARREGUI

Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2897

Moreno, 06 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67445-I-07; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local – I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud de su Administrador General para participar del "I Encuentro Regional para la Promoción del Empleo Decente y el Desarrollo Económico Local en la Región Centro", que se llevará a cabo entre los días 8 y 9 del corriente mes en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dicho Encuentro, representada a tal efecto por personal del citado Organismo Descentralizado, atento la temática a tratar en el mismo, y cuyo cierre estará a cargo del señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERES MUNICIPAL el "I ENCUENTRO REGIONAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO DECENTE Y EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA REGION CENTRO" a desarrollarse los días 8 y 9 de Noviembre de 2007 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° Delégase en el señor Administrador General del I.M.D.E.L., el comisionar a los agentes que participarán del Congreso mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn ANDRÉS R ARREGUI

Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2910

Moreno, 07 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67078-S-07, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que entre los días 15 y 18 de noviembre del corriente año se realizará el XXII Congreso Nacional de Medicina General, IX Congreso Internacional de Medicina General y XVII Congreso Nacional del Equipo de Salud, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal XXII CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA GENERAL, IX CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA GENERAL Y XVII CONGRESO NACIONAL DEL EQUIPO DE SALUD, a realizarse entre los días 15 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

Dr. DANIEL BORMIOLI

Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2926
Moreno, 07 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67215-S-07, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que entre los días 22 y 30 de noviembre del corriente año se realizarán las "Jornadas de Embarazo y Lactancia", en el marco del Programa Materno Infantil.

QUE estas jornadas intentan fomentar la importancia de los cuidados y seguimiento médico durante el embarazo como así también estimular la lactancia materna, promoviendo pautas alimentarias saludables durante dichos períodos.

QUE sobre la base de lo expresado, y dadas las características de la misma se considera oportuno declararla de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las "JORNADAS DE EMBARAZO Y LACTANCIA", en el marco del Programa Materno Infantil, que se llevarán a cabo entre los días 22 y 30 de noviembre del corriente año, dentro de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2939
Moreno, 07 de noviembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-13305-A-03; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la

Asociación Civil "Honrar La Vida" para obtener el Reconocimiento Municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 0504/04.

QUE con posterioridad, al gestionar su personería jurídica, la misma fue otorgada por la Dirección Provincial de Personerías Jurídicas bajo la denominación de "Honrar La Vida Siempre" , por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Modifícase la denominación de la entidad de bien público Asociación Civil "Honrar La Vida" otorgada por Decreto N° 0504/04, la que a partir de la fecha se denominará Asociación Civil "Honrar La Vida Siempre".

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2952
Moreno, 08 de noviembre de 2007

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-57724-A-07 por la Asociación Civil "Centro de La Tercera Edad San Jorge"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la

comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 3/6, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CENTRO DE LA TERCERA EDAD SAN JORGE" con domicilio en la calle Lavoisier 2276, del Barrio San Jorge localidad de Moreno Sur, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 3/6 del Expediente 4078-57724-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2961
Moreno, 08 de noviembre de 2007.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67263-I-07; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud de la señora Coordinadora General del Programa de Producción Primaria y Agroindustria para participar de las IX Jornadas Nacionales de Floricultura que se llevarán a cabo entre los días 14 y 16 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Salta.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dichas Jornadas, representada a tal efecto por personal del citado Organismo Descenralizado, atento que el objetivo de las mismas es compartir con instituciones vinculadas al sector, la experiencia obtenida en este Distrito en los temas referidos a extensión, capacitación, gestión y financiamiento.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las "IX JORNADAS NACIONALES DE FLORICULTURA", a desarrollarse entre los días 14 y 16 de Noviembre de 2007 en la ciudad y provincia de Salta, organizadas por el Ministerio de la Producción y el Empleo de dicha Provincia, el Consejo Federal de Inversiones, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Universidad de Salta.

ARTÍCULO 2° Delégase en el señor Administrador General del I.M.D.E.L., el comisionar a los agentes que participarán del evento mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2970
Moreno, 08 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63883-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Edwin Sejas Anze Calle, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 125 A, Parcela 15, Partida Municipal N° 133210, Partida Inmobiliaria N° 074-133077-6, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor EDWIN SEJAS ANZE CALLE, M.I. N° 93.057.361, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2975
Moreno, 09 de noviembre de 2007.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67542-I-07, iniciado por el Instituto María del Rosario; y

CONSIDERANDO que el mencionado Instituto ha organizado una Jornada de lectura denominada "La Escuela Lee Más".

QUE estará destinada a promover la lectura entre niños y jóvenes proponiendo textos que apuntalen valores fundamentales entre el libro y el lector, ese acto vital, significativo e irremplazable del encuentro con la lectura que lo transporte más allá de las fronteras de la realidad y se encuentren con los poderes de la imaginación, destinado a todos los alumnos propios del instituto y los invitados de todo el distrito.

QUE la misma no sólo representa un hecho cultural importante, sino que también realza la calidad educacional de nuestro Distrito.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene la mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la JORNADA DE LECTURA denominada "LA ESCUELA LEE MÁS", organizada por el Instituto María del Rosario, a realizarse los días 12 y 22 de noviembre del corriente año, en la sede de dicho establecimiento, sito en la calle Bolivia N° 6071, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO

Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2976

Moreno, 09 de noviembre de 2007

VISTO lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2007 N° 2506/06, en sus Artículos Nros. 72°, 73°, 74°, 75° y 76° del Capítulo XIII "Del procedimiento para realizar notificaciones, intimaciones o citaciones", con relación al procedimiento para practicar intimaciones en procura del pago de las obligaciones tributarias pendientes; y

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar nuevas medidas tendientes a hacer efectiva la cancelación de las deudas originadas por la falta de pago en Concepto de Tasa por Servicios Generales y de Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene.

QUE la morosidad registrada amerita la instrumentación de la debida notificación de tal situación en forma previa a su reclamo por la vía del juicio de apremio.

QUE la instrumentación de mecanismos de intimación de pago adecuados que atiendan las distintas situaciones y tipología de deudores, contribuye a la mayor equidad y la máxima eficacia en la administración tributaria.

QUE la Municipalidad debe velar permanentemente por la preservación de su patrimonio, también constituido por los créditos a su favor.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo, inciso 16to. del Decreto-Ley Nro. 6769/58
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispónese la notificación masiva para todas aquellas partidas que mantienen deudas desde el ejercicio fiscal Año 2002, en concepto de Tasa por Servicios Generales, en procura de su cobro o preservación del patrimonio fiscal. A los mismos efectos, notifíquese en concepto de Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a todos los comercios del Partido, a través de la emisión y remisión domiciliaria de "cédulas de intimación de pago", especificando el detalle de los lapsos y/o cuotas y montos de deuda

con los recargos correspondientes, como así también las facilidades de pago vigentes y demás disposiciones que sean de interés difundir a los fines de facilitar su cancelación.

ARTÍCULO 2° Las notificaciones citadas, están programadas para su distribución en el período que va desde el 10 de Noviembre y hasta el día 30 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3° El personal afectado a la distribución de notificaciones dispuesto en los artículos precedentes, será remunerado a destajo, abonándose exclusivamente por la distribución de estas notificaciones.

En el caso de que la recepción se efectúe a través de la firma del contribuyente o bien para el caso de la negación a firmar o recibir, se realizará un informe de la situación detallando lo actuado según lo especificado en la notificación.

Para las notificaciones distribuidas dentro del partido de Moreno, la bonificación será de pesos uno (\$ 1,00).

Para las notificaciones distribuidas fuera del partido de Moreno la bonificación será de pesos dos (\$ 2.-) excepto en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que le corresponderá la suma de pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

La bonificación por emisión y supervisión, será la que se abona actualmente para esta función, según las disposiciones del Decreto N° 1061 de fecha 23 de Agosto de 2002.

Exclúyanse de esta Bonificación a todos aquellos agentes que presten servicio en la Dirección de Fiscalización Tributaria bajo la función de Asesor Tributario y Ejecutivo de Cuentas, sean de la Planta Permanente o Temporaria, a excepción de los designados como agentes destajistas, en virtud que las tareas de notificación de deudas y distribución son inherentes a su función.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Dirección de Fiscalización Tributaria; cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO S MARTINELLI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2988

Moreno, 14 de noviembre de 2007.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67449-S-07; y

CONSIDERANDO que por el mismo, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas solicita se declare de Interés Municipal el Concierto Coral que se llevará a cabo en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal el día 18 de noviembre próximo, en el marco de conciertos en conmemoración del XX Aniversario de la creación del Coro Polifónico Municipal de Moreno.

QUE atento a la importancia y trascendencia de este intercambio cultural, se considera necesario declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el **CONCIERTO CORAL** que se llevará a cabo en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal el día 18 de noviembre próximo, en el marco de conciertos en conmemoración del XX Aniversario de la creación del Coro Polifónico Municipal de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido, archívese. .

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2993
Moreno, 15 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-59764-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Valeria Romina Valvo y por el señor Miguel Ángel Ferrer, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Salas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial

mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 18, Manzana 18 D, Parcela 11, Partida Municipal N° 79202, Partida Inmobiliaria N° 074-050356-1, ubicado en el Barrio Villa Salas, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora VALERIA ROMINA VALVO, M.I. N° 25.056.912 y del señor MIGUEL ANGEL FERRER, M.I. N° 20.718.551, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U. A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2994
Moreno, 15 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63882-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ricardo García, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial

mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 F, Parcela 3, Partida Municipal N° 140623-4, Partida Inmobiliaria N° 074-145847-0, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RICARDO GARCÍA, M.I. N° 16.129.118, casado en primeras nupcias con la señora AQUILINA GLADIS LOPEZ, M.I. N° 14.740.220, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 2995

Moreno, 15 de noviembre de 2005

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63881-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Omar Benjamín Mercado, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BH, Parcela 13, Partida Municipal N° 140548, Partida Inmobiliaria N° 074-145076-3, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OMAR BENJAMÍN MERCADO, M.I. N° 12.905.365, casado en primeras nupcias con la señora MARÍA VIRGINIA GORDON, M.I. N° 10.416.072, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3002

Moreno, 16 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67541-I-07, iniciado por el Instituto María del Rosario; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de "La Peña Folklórica 2007", conmemorando el día de la Tradición, el día 17 de Noviembre del

corriente año, en dicho Instituto, sito en la calle Bolivia N° 6071, de este Partido.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene la misma, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal "LA PEÑA FOLKLÓRICA 2007", en la que se conmemorará el día de la Tradición a realizarse el día 17 de Noviembre del corriente año, en el Instituto María del Rosario, sito en la calle Bolivia N° 6071, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS C COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3027
Moreno, 19 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67353-S-07, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que los días 5 y 6 de diciembre del corriente año se realizarán las "IV Jornadas de Equipos de Atención Primaria de la Salud", bajo el lema "Detenernos para avanzar, mirarnos para mirar, transformarnos para impulsar".

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tienen las mismas, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del

Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las "IV Jornadas de Equipos de Atención Primaria de la Salud" bajo el lema "Detenernos para avanzar, mirarnos para mirar, transformarnos para impulsar", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. DANIEL BORMIOLI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3047
Moreno, 21 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67703-U-07, iniciado por la Asociación Civil Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO que el día 5 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno, se realizará el acto de entrega de menciones especiales a alumnos destacados de todas las ramas y niveles de educación del distrito.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el ACTO DE ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES a alumnos destacados de todas las ramas y niveles

de educación del distrito, organizado por la Asociación civil de Ex Combatientes de las Islas Malvinas, a realizarse el día 5 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3048
Moreno, 21 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67447-S-07, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que entre los días 23 al 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre del corriente se realizará el 2º Ciclo Moreno Música Joven en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal".

QUE dicho evento ha sido generado para mostrar la creatividad de jóvenes morenenses y regionales, que se manifiestan en diversos géneros musicales.

QUE en consecuencia se estima oportuno declarar dichas actividades de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "2º CICLO MORENO MÚSICA JOVEN", a realizarse entre los días 23 al 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre próximo, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal".

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3063
Moreno, 21 de noviembre de 2007

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68151-C-07, iniciado por la Comisaría de la Mujer y la Familia de Moreno; y

CONSIDERANDO que el día 28 de noviembre del corriente se llevará a cabo la 1º Jornada Departamental: "Violencia Familiar; Niñas; Niños y Adolescentes en Riesgo; Abuso Sexual" en el Centro Universitario de Moreno.

QUE dicha jornada está dirigida a organizaciones gubernamentales, incluyendo el sector educativo y no gubernamentales de la jurisdicción.

QUE en consecuencia, es procedente de declarar el evento de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769f58
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la 1º JORNADA DEPARTAMENTAL: VIOLENCIA FAMILIAR; NIÑAS; NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO; ABUSO SEXUAL" que se llevará a cabo el día 28 de noviembre del corriente año de 8.30 a 13:30 hs en el Centro Universitario de Moreno, de este Partido.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3101
Moreno, 27 de noviembre de 2007.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-67026-A-07 por la Asociación Civil "Prosperidad del Barrio Atalaya"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/13, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "PROSPERIDAD DEL BARRIO ATALAYA" con domicilio en la calle San Cayetano 144, del Barrio Atalaya localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/13 del Expediente 4078-67026-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

Decreto 3131
Moreno, 29 de noviembre

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-64076-A-07 por la Asociación Civil "La Porteña"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 3/6, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "LA PORTEÑA" con domicilio en la calle Castro Barros y La Porteña, del Barrio La Porteña localidad de Moreno Sur, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 3/6 del Expediente 407864076-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Dr. MARCELO M GRADIN

RESOLUCIONES

Resolución 069

VISTO los Expedientes N° 4078-19226-M-04, 4078-32789-R-05, 4078-32840-M-05, 4078-32915-H-05, 4078-46827-S-06, 4078-49667-L-06, 4078-49725-O-06, 4078-55532-C-07, 4078-59304-C-07, 4078-59413-V-07, 4078-60235-M-07, 4078-60280-C-07, 4078-60794-P-07, 4078-61265-M-07, 4078-61378-C-07, 4078-61577-G-07, 4078-62133-A-07, 4078-62234-G-07, 4078-63211-O-07, 4078-63294-V-07, 4078-63295-C-07, 4078-63319-D-07 y 4078-64101-M-07 en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

QUE, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

QUE en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Secretaría, del Anexo III del Decreto N° 0011/04. Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

N°	Expediente	Titular
1	4078-19226-M-04	Silvia Soledad Mendoza
2	4078-32789-R-05	Juan Zenón Ruiz
3	4078-32840-M-05	Mario Molina
4	4078-32915-H-05	Julio César Herrera
5	4078-46827-S-06	Daniel Francisco Sosa
6	4078-49667-L-06	María Cristina Ledesma
7	4078-49725-O-06	Benjamín Fabián Oviedo
8	4078-55532-C-07	Graciela Susana Collazo
9	4078-59304-C-07	María Alejandra Cabanchik
10	4078-59413-V-07	María Cecilia Villano
11	4078-60235-M-07	Roberto Adrián Merlo
12	4078-60280-C-07	María Azucena Córdoba
13	4078-60794-P-07	Aída Francisca Prestianni
14	4078-61265-M-07	Jorge Sebastián Martínez
15	4078-61378-C-07	Julio Cristian Cabral
16	4078-61577-G-07	Héctor Ricardo González
17	4078-62133-A-07	Valeria Soledad Alonso
18	4078-62234-G-07	Sabrina Celeste Gómez
19	4078-63211-O-07	María Rosa Ojeda
20	4078-63294-V-07	Osvaldo Daniel Vila
21	4078-63295-C-07	Lorena Nilda Corbella
22	4078-63319-D-07	María Ruth Del Llano
	Dalence	
23	4078-64101-M-07	Susana Mirta Martínez

ARTÍCULO 2° Notifíquese la presente denegatoria por intermedio del Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3° Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto Municipal, publíquese y dese al archivo.

Dr. MARCELO M GRADIN

Resolución 073

VISTO los Expedientes N° 4078-22675-E-04, 4078-22901-S-04, 4078-26033-R-05, 4078-28318-A-05, 4078-30301-A-05, 4078-35469-R-05, 4078-37517-P-05, 4078-39844-A-06, 4078-42155-5-06, 4078-42221-G-06, 4078-44351-M-06, 4078-44493-F-06, 4078-49229-D-06, 4078-49763-A-06, 4078-52855-T-06, 4078-53462-P-06, 4078-53477-I-06, 4078-54270-O-07, 4078-54811-U-07, 4078-55430-R-07, 4078-57016-O-07 y 4078-60775-B-07 en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

QUE, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

QUE en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Secretaría, del Anexo III del Decreto N° 0011/04. Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

N°	Expediente	Titular
1	4078-22675-E-04	Claudia Alicia Escalante
2	4078-22901-S-04	Subsecretaría de Acción Social - Leonardo Gabriel Casco
3	4078-26033-R-05	María Adriana Romano
4	4078-28318-A-05	Héctor Daniel Armagno
5	4078-30301-A-05	Ana María Amaya
6	4078-35469-R-05	Rosendo Javier Rodríguez
7	4078-37517-P-05	María Luisa Inocencia Presta
8	4078-39844-A-06	Andrea Magdalena Andrada
9	4078-42155-S-06	Rosalía Silvia Siminietzky
10	4078-42221-G-06	María del Carmen Godoy
11	4078-44351-M-06	Mónica Estela Medina
12	4078-44493-F-06	Salustriano Figueroa
13	4078-49229-D-06	Nora Amalia Derch
14	4078-49763-A-06	Mariela Luján Acosta
15	4078- 52855-T-06	Severo Victoriano Torres
16	4078-53462-P-06	Carmen Mariela Pardo
17	4078-53477-I-06	María de los Ángeles Insaurralde
18	4078-54270-O-07	Patrocinia Ortega
19	4078-54811-U-07	Guillermo Ramón Uhart
20	4078- 55430-R-07	Rosario del Carmen Rojas
21	4078-57016-O-07	María Fernanda Ocampo
22	4078-60775-B-07	Silvina Adriana Bau

ARTÍCULO 2° Notifíquese la presente denegatoria por intermedio del Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3° Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto Municipal, publíquese y dese al archivo.

DR. MARCELO M GRADIN

ADJUDICACIONES:

Concurso de Precios N° 76/07-Herramientas de Informática- Expte.N° 4078-66249-J-07.

Concurso de Precios N° 79/07- Tubos de Oxígeno Medicinal- Expte. N° 4078-66661-J-07.

Concurso de Precios N° 80/07- Bicicletas- Expte. N° 4078-66416-J-07.

Concurso de Precios N° 82/07- Verduras- Expte. N° 4078-66418-J-07.

Concurso de Precios N° 83/07 – Materiales de Iluminación – Expte. N° 4078-66827-J-07.